

## CONVENIO DE PAGO.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **07 siete del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR**, en su carácter de Presidente Municipal de Sayula, Jalisco, y la **L.C. ADRIANA GARCIA RODRIGUEZ**, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal de Sayula, Jalisco, y a quienes en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse **"EL AYUNTAMIENTO"**, y por otra parte el **C. ARTURO ESPARZA GOMEZ** con domicilio en la calle [REDACTED] de [REDACTED] número [REDACTED] en la localidad de [REDACTED], Municipio de Sayula, Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número [REDACTED], y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse **"EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL"**; y a quienes en su conjunto se les denominara **"LAS PARTES"**, con el objeto de celebrar el presente CONVENIO DE PAGO, el cual se sujeta a las siguientes cláusulas y:

### D E C L A R A C I O N E S:

- I. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"**, que tiene personalidad Jurídica para suscribir el presente convenio de pago en virtud de haberle otorgado CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, y por tanto la representación legal del Ayuntamiento y el carácter para comparecer a otorgar el presente instrumento, de conformidad a los artículos 115 de la Constitución y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- II. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"** que con fecha 27 veintisiete del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, mediante sesión ordinaria de Ayuntamiento, constando en el Libro 18, acta 8, en el punto de acuerdo 05 cinco del orden del día, aprobó por unanimidad aceptar en forma retroactiva al 09 nueve de Marzo de 2016 dos mil dieciséis, el decreto número 25799/LXI/16 veinticinco mil setecientos noventa y nueve diagonal sexagésima primera diagonal dieciséis, del Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 08 ocho del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, realizar un descuento de hasta 75% setenta y cinco por ciento sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de diversas contribuciones municipales.
- III. Declara **"EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL"** que por causas ajenas a él, no ha realizado el pago del impuesto de REFRENDO DE LICENCIA MUNICIPAL Y PERMISO DE TENDEJON CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR, por tal efecto acude con **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y/o Dirección de Reglamentos, a solicitar y acogerse al decreto número 25799/LXI/16, y convenir un descuentos sobre los recargos generados por la falta de pago citado. Sujetándose a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.-** El adeudo contraído por **"EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL"** y a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** es por la cantidad de \$16,342.48 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), por los siguientes conceptos:

| AÑO           | FORMA DE LA LICENCIA | PERMISO DE LA VENTA DE VINOS Y LICORES | RECARGOS                        |                      |
|---------------|----------------------|--|---------------------------------|----------------------|
| 2011          | \$ [REDACTED]        | \$ [REDACTED]                          | \$ [REDACTED]                   |                      |
| 2012          | \$ [REDACTED]        | \$ [REDACTED]                          | \$ [REDACTED]                   |                      |
| 2013          | \$ [REDACTED]        | \$ [REDACTED]                          | \$ [REDACTED]                   |                      |
| 2014          | \$ [REDACTED]        | \$ [REDACTED]                          | \$ [REDACTED]                   |                      |
| 2015          | \$ [REDACTED]        | \$ [REDACTED]                          | \$ [REDACTED]                   |                      |
| 2016          | \$ [REDACTED]        | \$ [REDACTED]                          | \$ [REDACTED]                   |                      |
| <b>Total:</b> | <b>\$ [REDACTED]</b> | <b>\$ [REDACTED]</b>                   | <b>\$ [REDACTED]</b>            | <b>\$ [REDACTED]</b> |
|               |                      |  | 75% de descuento sobre recargos |                      |
|               |                      |  | <b>\$ [REDACTED]</b>            |                      |

DESCUENTO DEL 75% SETENTA Y CINCO POR CIENTO SOBRE RECARGOS: \$2,993.58, POR LO QUE DE RECARGOS **"EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL"** PAGA UNICAMENTE LA CANTIDAD DE \$ [REDACTED] (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL). Lo anterior de acuerdo a lo autorizado por el decreto número 25799/LXI/16.

**SEGUNDA.-** convienen **"LAS PARTES"** que el monto total adeudado asciende a la cantidad de **\$13,348.86 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL)** pago que se realizara en parcialidades de la siguiente manera:



# CONVENIO DE PAGO.

1. A la firma del presente, la cantidad de \$ [REDACTED] PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);
2. El día 07 siete de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, la cantidad de [REDACTED] ( [REDACTED] 77/100 MONEDA NACIONAL);
3. El día 07 siete de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis, la cantidad de \$ [REDACTED] ( [REDACTED] MIL [REDACTED] PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL);
4. El día 07 siete de Febrero de 2017 dos mil diecisiete, la cantidad de [REDACTED] ( [REDACTED] PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL);
5. El día 07 siete de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, la cantidad de \$ [REDACTED] (DOS MIL [REDACTED] PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL); y
6. El día 07 siete de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, la cantidad de \$ [REDACTED] ( [REDACTED] 77/100 MONEDA NACIONAL).

Otorgándosele el recibo correspondiente. Y quedando con este pago, finiquitado por completo el adeudo.

**TERCERA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**CUARTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**QUINTA.- "EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

  
INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
"EL AYUNTAMIENTO"

  
L.C. ADRIANA GARCIA RODRIGUEZ.  
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

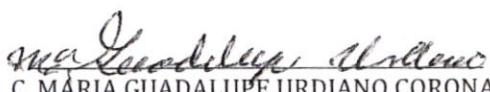
"EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL".

  
C. ARTURO ESPARZA GOMEZ.

TESTIGOS.

  
ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.  
SINDICATURA SINDICO MUNICIPAL.

  
LIC. JOSE DONACIANO FIGUEROA JIMENEZ.  
OFICIAL MAYOR DE PADRON Y LICENCIAS.

  
C. MARIA GUADALUPE URDIANO CORONA.



En la ciudad de Sayula, Jalisco a los 19 diecinueve días del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, reunidos en el domicilio que ocupa la Presidencia Municipal de esta ciudad; ante la presencia de los testigos Instrumentales que al final suscriben y dan fe, compareció por una parte **ABEL SANCHEZ NAVA**, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector [REDACTED] y folio [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA EMPRESA"**, y por otra parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO**, representada en este acto por los CC. Ingeniero **JORGE CAMPOS AGUILAR** y el Abogado **JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, a quien para efectos del presente convenio se denominará **"EL AYUNTAMIENTO"**, ambas partes manifiestan que es su deseo celebrar un **CONVENIO DE CONCESION**, para **"LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECANICOS, PARA EL PUBLICO EN GENERAL, EN LAS FIESTAS PATRONALES DE "SAN MIGUEL" EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, A CELEBRARSE A PARTIR DEL DIA 20 VEINTE AL 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO"**, sujetándose al tenor de las siguientes cláusulas y;

**D E C L A R A C I O N E S ;**

1. Declara **"LA EMPRESA"**, por conducto de su representante legal, que es una sociedad mercantil legalmente constituida conformes a las leyes del país y dentro de su objeto social se encuentra, la realización de este tipo de eventos.
2. Continúa declarando **"LA EMPRESA"** que sus representantes están facultados para la celebración de este tipo de contratos y que tiene constituido su domicilio fiscal en el kilómetro 80 más 150 de la Carretera Ciudad Guzmán-Guadalajara, en la localidad Ejido Primero de Febrero, municipio de Gómez Farías, Jalisco.
3. Por su parte **"EL AYUNTAMIENTO"** declara contar con la facultad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio, el cual tiene constituido su domicilio en la finca marcada con el número 52 de la calle Mariano Escobedo, colonia centro, de esta Municipalidad.
4. Continúa manifestando **"EL AYUNTAMIENTO"**, que interviene en la celebración del presente convenio por conducto del Presidente y Síndico Municipales, según las facultades otorgadas por los diversos ordenamientos en materia municipal.-
5. Sigue manifestando **"EL AYUNTAMIENTO"**, que el lugar, donde se instalarán los Juegos Mecánicos será en la explanada del jardín Celso Vizcaíno en la ciudad de Sayula, Jalisco.

Las partes reconociéndose mutuamente la personalidad con la que comparecen deciden sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes;

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO"** otorga a favor de **"LA EMPRESA"** la concesión exclusiva, para **"LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECANICOS, PARA EL PUBLICO EN GENERAL, EN LAS FIESTAS PATRONALES DE "SAN MIGUEL" DEL DIA 20 VEINTE AL 29 VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS**, ubicados en la calle aledaña al Jardín denominado San Miguel, en esta Ciudad de Sayula, Jalisco.

**SEGUNDA.-** La vigencia de dicha concesión se limitará del día **20 VEINTE AL 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE OBLIGA LA EMPRESA A DEJAR EL LUGAR COMPLETAMENTE DESOCUPADO PARA EL TRANSITO VEHICULAR.-

**TERCERA.- "LA EMPRESA"** en vía de contraprestación por la concesión exclusiva objeto del presente convenio y a fin de coadyuvar con el impulso económico para las actividades propias del municipio, se obliga a retribuir a favor del Municipio de Sayula, Jalisco, a través de la Hacienda Municipal y con su respectivo recibo oficial por concepto de apoyo económico el equivalente a **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, mismo

que serán cubierto el día 26 veintiséis de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis. CON DICHO PAGO QUEDARA TOTALMENTE LIQUIDADADA LA CONTRAPRESTACION A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLAUSULA.-

**CUARTA.- “EL AYUNTAMIENTO”**, se compromete a no otorgar concesión alguna distinta a la presente, para la organización de un evento de características similares dentro de estas mismas festividades.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente convenio y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente convenio.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONVENIO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO A LAS PARTES ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL Y CONSECUENCIAS QUE DE EL EMANAN, SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y FIRMARON POR DUPLICADO EL DIA DE SU OTORGAMIENTO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES QUIENES DAN FE.

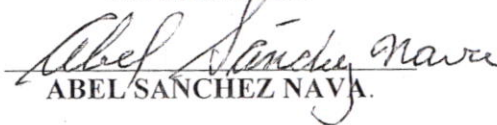
“EL AYUNTAMIENTO”

  
INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR  
Presidente Municipal





ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.  
Síndico Municipal

LA EMPRESA.

  
ABEL SANCHEZ NAVA.

TESTIGOS.

  
Lic. José Donaciano Figueroa Jiménez.  
Oficial Mayor de Padrón y Licencias  
y/o Director de Reglamentos.

  
Lic. Salvador Velasco Sierra.  
Director Jurídico.



## CONVENIO DE PERMISO, CON ESPECTACULO DE TEATRO".

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **29 veintinueve días del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad el Abogado **JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal, y el Licenciado **JOSE DONACIANO FIGUEROA JIMENEZ**, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias y/o Director de Reglamentos, ambos de este Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, a quienes en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominárseles "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. [REDACTED] ANTONIO COSTICH PEREZ**, con domicilio en la calle [REDACTED], colonia Centro, Municipio de [REDACTED], México. Identificándose en este acto con Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio clave [REDACTED], a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL SOLICITANTE**", con el objeto de celebrar el presente convenio de permiso, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL SOLICITANTE"** Manifiesta ser el Representante del **ESPECTACULO DE TEATRO DENOMINADO "TEATRO DE LAS ESTRELLAS"** y solicita **PERMISO** a "**EL AYUNTAMIENTO**", a través de la Oficina de Reglamentos Municipales, para establecer el mencionado **TEATRO** en el Municipio de Sayula, Jalisco, en el cual incluye **PERIFONEO, Y DERECHO DE PISO**, Ubicándose en calle Morelos s/n en la Delegación de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco, del día 30 treinta del mes de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, al día 17 de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

**SEGUNDA.- "EL SOLICITANTE"** se obliga a pagar a "**EL AYUNTAMIENTO**", por el **PERMISO SOLICITADO** la cantidad de [REDACTED] (**MONEDA NACIONAL**), en una sola exhibición, el día **07 de Octubre de 2016 dos mil dieciséis**. Pago que será ingresado a la Hacienda Municipal, por conducto de la Anuencia de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias.

**TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a prestar el área totalmente limpia y en buen estado, así mismo "**EL SOLICITANTE**" se obliga a dejar el área en las condiciones que fue recibida, es decir, totalmente limpia y su basura debidamente embolsada para su recolección, así como también se obliga a dejar limpio de publicidad en donde fuese pegada en el presente municipio y delegación, una vez que finalice el periodo de presentación de funciones.

**CUARTA.- "EL SOLICITANTE"**, única y exclusivamente podrá presentar su espectáculo del día 30 treinta de Septiembre al 17 diecisiete de Octubre de la presente anualidad 2016 dos mil dieciséis, en un único horario, comenzando a las 21:00 veintiún horas, y con horario de terminación aproximado de las 23:30 veintitrés treinta horas. Así mismo se pacta que en caso de no respetar las cláusulas plasmadas, se rescindirá el presente convenio de permiso, pese a no vencer la vigencia.


**QUINTA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **30 treinta de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis** y concluye el día **17 diecisiete de Octubre de 2016 dos mil dieciséis**, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del permiso solicitado.

**SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que

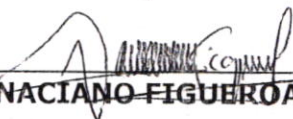
**CONVENIO DE PERMISO, CON ESPECTACULO DE  
TEATRO".**

el de este contrato.


LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD, Y SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y LO FIRMARON ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

  
EL AYUNTAMIENTO


ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

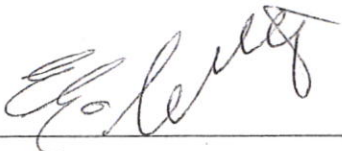
  
LIC. JOSE DONACIANO FIGUEROA JIMENEZ.

"EL SOLICITANTE"

  
C. JORGE ANTONIO COSTICH PEREZ.

TESTIGOS





Vo. Bo.   
INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL.





## CONVENIO DE PERMISO, CON CARPA DE TEATRO "BRAYAN YOVANE".

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **29 veintinueve días del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad el Abogado **JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal, y el Licenciado **JOSE DONACIANO FIGUEROA JIMENEZ**, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias y/o Director de Reglamentos, ambos de este Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, a quienes en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominárseles "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. OSCAR ISMAEL YOVANE PAZOS**, con domicilio en la calle [REDACTED], Municipio de [REDACTED] en [REDACTED]. Identificándose en este acto con Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número [REDACTED], a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL SOLICITANTE**", con el objeto de celebrar el presente convenio de permiso, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL SOLICITANTE"** Manifiesta ser el Representante del **TEATRO DE COMEDIANTES FAMILIARES DENOMINADO "BRAYAN YOVANE"** y solicita **PERMISO** a "**EL AYUNTAMIENTO**", a través de la Oficina de Reglamentos Municipales, para establecer el mencionado **TEATRO** en el Municipio de Sayula, Jalisco, en el cual incluye **PERIFONEO, TOMA DE ENERGIA ELECTRICA Y DERECHO DE PISO POR USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES (TERRENO DEL NUEVO TIANGUIS MUNICIPAL)**, Ubicándose dentro de los terrenos del área denominada como Centro Regional de Comercio propiedad de este Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, del día 30 treinta del mes de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, al día 17 de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

**SEGUNDA.- "EL SOLICITANTE"** se obliga a pagar a "**EL AYUNTAMIENTO**", por el **PERMISO SOLICITADO** la cantidad de [REDACTED] (**PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), en tres exhibiciones:

- La primera el día **05 de Octubre de 2016 dos mil dieciséis**, por la cantidad de \$ [REDACTED] (**PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**);
- La segunda el día **10 diez de Octubre de 2016 dos mil dieciséis**, por la cantidad de, \$ [REDACTED] (**PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**); y
- La tercera el día **14 catorce de Octubre de 2016 dos mil dieciséis**, por la cantidad de [REDACTED] (**PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**).

Pagos que será ingresado a la Hacienda Municipal, por conducto de la Anuencia de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias.

**TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO"** autoriza para que "**EL SOLICITANTE**" se conecte a la salida de energía eléctrica que se encuentran en las instalaciones del Centro Regional de Comercio, en el lugar donde se instalara el teatro en mención, en la toma que indique "**EL AYUNTAMIENTO**" a través del Oficial Mayor Administrativo y/o encargado de alumbrado público.

**CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a prestar el área totalmente limpia y en buen estado, así mismo "**EL SOLICITANTE**" se obliga a dejar el área en las condiciones que fue recibida, es decir, totalmente limpia y su basura debidamente embolsada para su recolección, así como también se obliga a dejar limpio de publicidad en donde fuese pegada en el presente municipio, una vez que finalice el periodo de presentación de funciones.

**QUINTA.- "EL SOLICITANTE"** se obliga a respetar todas y cada una de las Instalaciones que le serán prestadas, en caso contrario y por cualquier desperfecto de las mismas por causa de negligencia, se hará sujeto de las sanciones correspondientes y a la reparación del daño que se pudiera ocasionar.



**CONVENIO DE PERMISO, CON CARPA DE TEATRO**  
**"BRAYAN YOVANE".**

**SEXTA.- "EL SOLICITANTE"**, única y exclusivamente podrá presentar su espectáculo del día 30 treinta de Septiembre al 17 diecisiete de Octubre de la presente anualidad 2016 dos mil dieciséis, en un único horario, comenzando a las 20:45 veinte cuarenta y cinco horas, y con horario de terminación aproximado de las 23:10 veintitrés diez horas. Así mismo se pacta que en caso de no respetar las clausulas plasmadas, se rescindirá el presente convenio de permiso y se tomara en cuenta el incumplimiento en lo futuro, en caso de volver a solicitar permiso.

**SEPTIMA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **30 treinta de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis** y concluye el día **17 diecisiete de Octubre de 2016 dos mil dieciséis**, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del permiso solicitado.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD, Y SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y LO FIRMARON ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.**

EL AYUNTAMIENTO

  
ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

  
LIC. JOSE DONACIANO FIGUEROA JIMENEZ.

"EL SOLICITANTE"

  
C. OSCAR ISMAEL YOVANE PAZOS.

TESTIGOS

  
  
Vd. Bo  
INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR

